Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 04/2023.

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora del Departamento de Concepción **Escr. Zulma Genara Domínguez**, con Cédula de Identidad N° **884.834**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DIANITA.** con RUC N° **814961-5,** domiciliada en las calles Dr. Facundo Insfrán e/ Tacuary y Jaime San Just, de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Manuel Antonio Méndez González, con Cédula de Identidad N° **814.961,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 04/2023-*** relativas a la Adquisición de kit de víveres**, CON ID N° 429.583,** DE FECHA 20/03/2023, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Lo constituye el Contrato Nº 04/2023, suscripto entre el GOBIERNO DEPARAMENTAL DE CONCEPCION y la firma DISTRIBUIDORA DIANITA resultante del procedimiento del llamado por Contratación por Excepción, para la "ADQUISICON DE KITS DE VIVERES", ID Nº 429.583.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el CONTRATO y el presente Convenio Modificatorio 01, se encuentran regulados por la Ley Nº 2051/03, ***"De Contrataciones Públicas"***, la Ley Nº 3439/07, Que modifica la Ley Nº 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"***, y su Decreto Nº 2992/2019.

CLAUSULA TERCERA:
Queda ampliado y agregado como un párrafo más de la **Clausula 6 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** *Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato Nº 04/2023, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en presente Convenio Nº 01/2023.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 17 del mes de abril y año 2023.

ZULMA GENARA DOMINGUEZ DE CAZAL

Firmado digitalmente por ZULMA GENARA DOMINGUEZ DE CAZAL
Fecha: 2023.04.18 08:36:17 -04'00'

Manuel Antonio Méndez González
Distribuidora Dianita

Distribuidora Dianita
de Manuel Antonio Méndez González
RUC: 814961 - 5

Escr. Zulma Genara Domínguez
Gobernadora de Concepción